



CRITERIOS DE SELECCIÓN

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2023

PREFERENCIA ABSOLUTA DE LOS/AS TRABAJADORES/AS INCLUIDOS/AS EN EL COLECTIVO DE EVENTUALES AGRARIOS AFILIADOS AL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CUENTA AJENA, EN SITUACIÓN DE ALTA O ASIMILADA.

1.OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral, de trabajadores/as desempleados/as que han de ser contratados/as por este Ayuntamiento con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2023, haciendo uso de la subvención otorgada a este Ayuntamiento, según lo establecido en la O.M. de 26 de Octubre de 1998, correspondiente al proyecto:

- REHABILITACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, FASE PRIMERA

2.CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio es la contratación por este Ayuntamiento de 6 trabajadores/as desempleado/as.

Duración de los contratos: 3 meses

Modalidad contractual: Contrato de trabajo temporal para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral/Fomento de Empleo Agrario

Categoría Profesional: Peones

Jornada: 35 h semanales

Sueldo: 1.260,00 € brutos mensuales, que incluyen salario y parte proporcional de pagas extraordinarias

Fecha probable de la contratación: 17/07/2023





3.PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/as candidatos/as preseleccionados/as por la Oficina de Empleo y Emprendedores serán enviados/as directamente por la misma a la entidad local mediante “carta de presentación” o “SMS”.

Los/as candidatos/as preseleccionados/as que reciban la “carta de presentación” o “SMS” emitidos por la Oficina de Empleo y Emprendedores que estén interesados/as en participar en este plan de empleo tendrán como fecha máxima para presentar su solicitud en este Ayuntamiento hasta el 10/07/2023 inclusive.

4.CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

En ningún caso podrán trabajar para un mismo o distintos proyectos de, este Ayuntamiento, más de una persona por unidad familiar, excepto que no hubiese más demandantes en la localidad y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. Esta circunstancia deberá quedar reflejada, en todo caso, en el acta de selección.

La falsedad u omisión de la información requerida por parte del solicitante, puede ser causa de exclusión a juicio de la Comisión de Selección. **La Comisión de Selección tiene potestad para investigar la veracidad de las declaraciones o documentos aportados.**

5.REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Presentar la “carta de presentación” O “SMS” emitidos por la Oficina de Empleo y Emprendedores.
- Presentar la **solicitud baremada** de participación.

6. DOCUMENTACION NECESARIA:

El solicitante deberá aportar la documentación que justifique la puntuación obtenida según la “AUTOBAREMACIÓN”:

COLECTIVOS PRIORITARIOS:

PREFERENCIA ABSOLUTA DE LOS/AS TRABAJADORES/AS INCLUIDOS/AS EN EL COLECTIVO DE EVENTUALES AGRARIOS AFILIADOS AL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CUENTA AJENA, EN SITUACIÓN DE ALTA O ASIMILADA.

- En el caso de que el titular manifieste encontrarse en el colectivo de “Personas que no perciban ingresos, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto Ley 12/2010”:





- Certificado negativo de pensión. Lo podrá obtener en la oficina de atención e información de la Seguridad Social o en el siguiente enlace:
<http://www.seg-social.es>
 - Certificado del SEPE, de no percibir prestación o subsidio. Lo podrá obtener en el siguiente enlace:
<https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do>
 - Fotocopia de la última Declaración de la Renta de la Unidad familiar.
- En el caso de que el titular manifieste encontrarse en el colectivo de “Trabajadores que sufran una discapacidad igual o superior al 33 % y sea compatible con el puesto de trabajo”, así como “Unidades familiares donde existan miembros con discapacidad igual o superior a un 33%.
- Certificado del reconocimiento del grado de discapacidad.

SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- Fotocopia del Libro de Familia, para acreditar cargas familiares.
- Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo del titular, cónyuge y demás miembros, incluidos los hijos mayores de 16 años que se encuentren estudiando en su caso, para acreditar la situación de desempleo.
- Certificado del SEPE, de no percibir prestación o subsidio del solicitante, así como de todos los miembros de la unidad familiar, en su caso. Lo podrá obtener en el siguiente enlace:
<https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do>
- Certificado negativo de pensión del titular, cónyuge o miembros de la unidad familiar, en su caso. Lo podrá obtener en la oficina de la Seguridad social o en el siguiente enlace:
<http://www.seg-social.es>
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de la unidad familia, del ejercicio anterior vigente a la fecha de la solicitud, para la acreditación de no percepción de otros ingresos; en su defecto “Certificado de imputaciones del I.R.P.F.” del ejercicio anterior vigente a la fecha de la solicitud.
- Vida Laboral del solicitante.
Lo podrá obtener en la oficina de la Seguridad social o en el siguiente enlace:
<http://www.seg-social.es>
- Cualquier otra documentación que a juicio de la Comisión de Selección, pueda ser determinante para aclarar la situación económica de la Unidad Familiar.
- Serán considerados como ingresos, todas aquellas prestaciones y rentas que sean iguales o superiores al importe del subsidio de desempleo.



ANTIGÜEDAD SEPE:

- Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo.

NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA JUSTIFICAR LOS PUNTOS OBTENIDOS SEGÚN **BAREMACIÓN ANEXO I**, IMPLICARA LA NULIDAD DE ÉSTOS.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Se designará por la Entidad Local beneficiaria de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de personal laboral.

Según recoge el artículo 9 del Real Decreto 939/1997 la selección de trabajadores se realizará en base a la siguiente puntuación que se detalla en el **ANEXO I**.

8.RELACION DE PARTICIPANTES:

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los/as participantes, tanto titulares como suplentes.

En caso de empate, el orden se establecerá al mayor número de personas a cargo, siendo prioritario la discapacidad de alguna de éstas. De persistir el empate, tendrá prioridad la persona que más tiempo esté inscrita como demandante de empleo y, de persistir el empate, la persona de más edad.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final.

Los/as aspirantes no seleccionados/as pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los/as candidatos/as seleccionados/as, se recurrirá a los/as mismos/as para las posibles sustituciones.

Villanueva de Alcardete, 29 de junio de 2023.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: M^a Dolores Verdúñez Flores.





ANEXO I

SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS: PUNTUACIÓN

Los miembros de la Comisión de Selección gozarán de discrecionalidad técnica en todas las actuaciones de valoración y supervisión de los documentos justificativos aportados por los/as interesados/as.

Las situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad, podrán ser valoradas por el órgano de selección de la Entidad Local, siempre que se aporte un informe previo de Servicios Sociales acreditando tales circunstancias.

COLECTIVOS PRIORITARIOS

Personas incluidas en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada	Preferencia absoluta
Personas que no perciban ingresos, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto Ley 12/2010	5 puntos
Trabajadores que sufran una discapacidad igual o superior al 33% y sea compatible con el puesto de trabajo.	5 puntos
Unidades familiares donde existan miembros con discapacidad igual o superior a un 33% (no se valora el solicitante).	Igual al 33%: 1 punto
	Del 34% al 65%: 3 puntos
	Del 66% en adelante: 5 puntos

SITUACION ECÓNOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y NO perciban ingresos, prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones, IMV, y tengan cargas familiares.	20 puntos
Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y NO perciban ingresos, prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones, IMV, y NO tengan cargas familiares.	15 puntos
Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y que alguno de ellos perciba, exclusivamente prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones, IMV, u otros ingresos y tengan cargas familiares.	10 puntos
Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y que alguno de ellos perciba, exclusivamente, prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones, IMV, u otros ingresos y NO tengan cargas familiares.	5 puntos
Personas que en los últimos 12 meses no hayan participado en un Plan de Empleo.	3 puntos
Por tener el Título de Familia Numerosa	1 punto

ANTIGÜEDAD EN EL SEPE

Por cada mes completo inscrito/a como demandante de empleo.	0.3 puntos hasta un máximo de 9 puntos(30 meses)
---	---





A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran que conforman la unidad familiar:

1.- Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o tutora, o la persona encargada de la guarda y protección del menor.

- Los hijos o hijas menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos o hijas mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- Los hijos o hijas solteros menores de 26 años y que convivan en el domicilio familiar.

2.- Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los descendientes que convivan con ellos, y que reúnan los requisitos anteriores. Esta situación deberá acreditarse documentalmente mediante el correspondiente **volante o certificado de convivencia**.

3.- En el caso de fallecimiento de alguno de los progenitores que convivan con el causante, se acreditará la circunstancia mediante un certificado de defunción.

4.- Los casos de separación o divorcio se acreditarán mediante sentencia judicial o convenio regulador donde conste la custodia del/de la menor.

5.- En el caso de separación o divorcio de los progenitores con custodia compartida acreditada mediante sentencia judicial, las rentas de ambos progenitores se incluirán dentro del cómputo de la unidad familiar.

6.- En los casos especiales en los que la unidad familiar no esté conformada de la manera establecida en el anterior punto 1, deberá presentarse volante o certificado de convivencia en que figure la persona solicitante y todos los familiares que convivan con él o ella, o certificado de los Servicios Sociales del municipio que lo acredite.

Según se recoge por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se entiende como cargas familiares:

Tener a su cargo al cónyuge o a algún hijo o hija por naturaleza o adopción menor de 26 años o mayor discapacitado o menor acogido, que no tenga ingresos mensuales superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional (SMI).

Se tendrán en cuenta como miembros de la unidad familiar a los hijos privativos del cónyuge, siempre que integren la unidad de convivencia del solicitante y los gastos necesarios para su subsistencia sean asumidos, directa o indirectamente, con cargo a los ingresos destinados a tal unidad de convivencia.

Aunque la pareja de hecho no se considera como carga familiar a efectos del subsidio por desempleo, si su unidad de convivencia está constituida por su pareja de hecho y por sus hijos comunes menores de 26 años o mayores discapacitados, o menores acogidos por ambos, y dado que el Código Civil establece en su artículo 143 la obligación de los padres de prestar alimentos a sus hijos, acreditará responsabilidades familiares si la renta del conjunto de su unidad familiar así constituida, incluyendo la de su pareja de hecho, dividida entre el número de miembros que la compone, no supera el 75 % del SMI.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS
PROYECTOS ENGOBADOS EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS
RURALES DEPRIMIDAS 2023

PUESTO	PEON ZONAS RURALES DEPRIMIDAS (Rehabilitación de espacios interiores e infraestructuras municipales, fase primera)
Año Convocatoria	2023

DATOS PERSONALES

1.-DNI/CIF	2.-Primer Apellido	3.- Segundo Apellido	4.-Nombre
5.- Fecha de Nacimiento	6.-Nacionalidad	7.- Provincia Nacimiento	8.- Localidad Nacimiento
Día	Mes	Año	
9.- Teléfono	10.- Domicilio, calle o plaza y nº	11.-Código Postal	
12.- Población	13.- Nivel de estudios	14.- Grado discapacidad	

15.- AUTOBAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
COLECTIVOS PRIORITARIOS	PUNTUACIÓN
COLECTIVO DE EVENTUALES AGRARIOS, AFILIADO SISTEMA ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	
NO PERCIBIR INGRESOS, PENSIÓN, PRESTACIÓN NI SUBSIDIO	
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE IGUAL O SUPERIOR AL 33 %	
UNIDADES FAMILIARES DONDE EXISTAN MIEMBROS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (PONER GRADO)	
SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR	
Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y NO perciban prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones, IMV, u otros ingresos y tengan cargas familiares.	
Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y NO perciban prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones, IMV, u otros ingresos y NO tengan cargas familiares.	
Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y que alguno de ellos perciba, prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones, IMV, u otros ingresos y tengan cargas familiares.	
Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y que alguno de ellos perciba, prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones, IMV, u otros ingresos y NO tengan cargas familiares.	
Personas que en los últimos 12 meses no hayan participado en un Plan de Empleo.	
Por tener el Título de Familia Numerosa	
ANTIGÜEDAD EN EL SEPE	
Por cada mes completo inscrito/a como demandante de empleo	
TOTAL	





**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE ALCARDETE
(Toledo)**

- El/la solicitante AUTORIZA a la Comisión de Selección a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a los criterios de selección.
- El/la solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (Toledo) a solicitar del SEPE los datos relativos a su situación del percibo de prestaciones o subsidios por desempleo, con indicación de periodos reconocidos, así como los relacionados con la prestación regulada en el Real Decreto Ley 12/2010.
- El solicitando AUTORIZA a la Comisión de Selección a solicitar informe de convivencia de la unidad familiar, emitido por la Policía Local.
- Así mismo, AUTORIZA a la comprobación de datos relacionados con la experiencia laboral.

Las presentes autorizaciones se otorgan exclusivamente a los efectos de participación en la selección de trabajadores que han de ser contratados por el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2023.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que:

- 1.- Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos en los criterios de selección, y que la baremación consignada en el ANEXO II son ciertos.

DOCUMENTACIÓN APORTADA, ANEXO II (marcar la casilla de la documentación correspondiente):

- ☐ Carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo y Emprendedores.
- ☐ Certificado negativo de pensión solicitante.
- ☐ Certificado negativo de pensión miembros de la unidad familiar.
 - o Lo podrá obtener en la oficina de atención e información de la Seguridad Social o en el siguiente enlace: <http://www.seg-social.es>
- ☐ Certificado de no percibir prestación o subsidio del solicitante.
- ☐ Vida Laboral
- ☐ Certificado de no percibir prestación o subsidio de la unidad familiar.
 - o Lo podrá obtener en el siguiente enlace:
<https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do>
- ☐ Certificado reconocimiento grado de discapacidad.
- ☐ Fotocopia Tarjeta de Desempleo del solicitante y miembros de la unidad familiar desempleados.
- ☐ Fotocopia del libro de familia para acreditar cargas familiares.
- ☐ Fotocopia de la última Declaración de la Renta de la unidad familia, del ejercicio anterior vigente a la fecha de la solicitud, para la acreditación de no percepción de otros ingresos; en su defecto "Certificado de imputaciones del I.R.P.F." del ejercicio anterior vigente a la fecha de la solicitud.
- ☐ Sentencia judicial o convenio regulador donde conste la custodia del/de la menor.

Villanueva de Alcardete a.....de.....de 202....

Fdo.....

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación cancelación opción a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes.
Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.- Calle Mayor 34, 45810 Villanueva de Alcardete (Toledo)

